

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

159587

CSN/AIN/20/IRA/0898/06

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintisiete de septiembre de dos mil seis, en **MANTESUR ANDÉVALO S. L.** (antes **Minas de Río Tinto S. A.**), sita en Minas de Ríotinto (Huelva).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a usos industriales, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización para la puesta en marcha fue concedida por la Dirección General de la Energía, con fecha 21 de octubre de 1981, cuya autorización de modificación (MO-6, 7) fue concedida con fecha 17 de octubre de 2000 y cuya autorización de transferencia de material radiactivo fue concedida con fecha 19 de octubre de 2000.

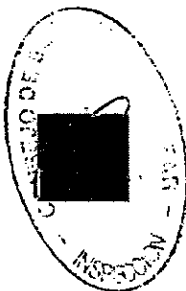
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Administrador, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que se ha efectuado la renovación del Consejo de Administración de Mantesur. _____
- Que la explotación se encuentra parada, teniendo previsto el reinicio de actividades en 2007. _____

- [REDACTED]



CSN

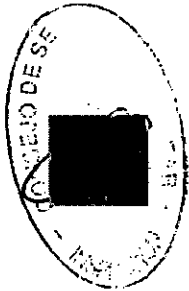
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/20/IRA/0898/06

Hoja 2 de 3



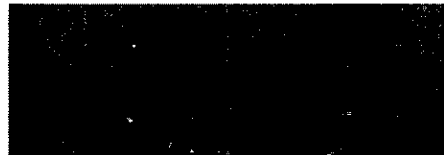
- Que D. [REDACTED] empleado de Mantesur, efectúa periódicamente el control físico y radiológico de los equipos radiactivos, disponiendo de dosímetro personal. _____
- Que no disponen de Licencia de Supervisor ni de Operador. _____
- Que la situación de los equipos es la siguiente:



- Que los equipos [REDACTED] se hallan a la espera de su retirada por ENRESA, de ellos autorizados en la anterior Resolución de modificación y la fuente de [REDACTED] autorizada su transferencia. _____
- Que estaban disponibles los resultados de las pruebas de hermeticidad efectuadas por [REDACTED] con fecha 30-4-00. _____

- [REDACTED]
- Que el monitor de medida [REDACTED], [REDACTED], ha sido calibrado en el [REDACTED] con fecha 16-3-05. _____
 - Que según se manifestó, van a solicitar autorización de modificación, para que la Resolución se corresponda con los equipos y actividades que poseen, así como el cambio de titularidad. _____
 - Que no han remitido al CSN los informes anuales de 2004 y 3005. ____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de septiembre de dos mil seis.



=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de **MANTESUR ANDÉVALO S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

